



RADICACIÓN NO. 00285 – 2019  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
DEMANDADO: ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA. S.A.S. Y OTROS  
**Decisión: APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS**

Señor Juez:

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que la liquidación de costas no fue objetada, a fin de que se sirva proveer.

Barranquilla, Febrero 2 de 2021

La Secretaria,

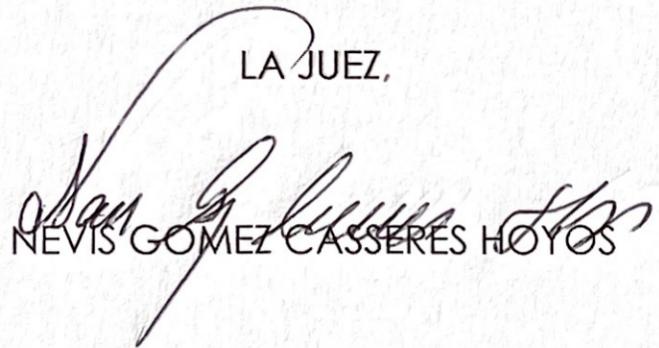
YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA FEBRERO TRES (3) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Revisada la presente demanda EJECUTIVA, promovida por el Dr. GUSTAVO GUEVARA ANDRADE correo electrónico [gustavo.guevara@covenir.com.co](mailto:gustavo.guevara@covenir.com.co), como apoderado judicial del BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA. S.A.S., y OTROS se advierte que la liquidación de costas no fue objetada por las partes, razón por la cual este despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

LA JUEZ,

  
NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.